

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2020-5451 *Reapertura del plazo para participar en el proceso selectivo para la contratación de personal sujeto a la normativa laboral de una plaza de Educador de Calle. Expediente 17/433/2020.*

Por Resolución adoptada el 24 de julio de 2020 con la asistencia de la Junta de Gobierno Local por la que se resuelve el recurso interpuesto por la presidente del Colegio Profesional de Educadores/as Sociales de Cantabria, se acordó, entre otros, aclarar la base tercera, punto e) de las publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 40, de 27 de febrero de 2020, para la convocatoria de las pruebas selectivas de una plaza laboral de Educador de Calle, en los términos expuestos en el fundamento jurídico cuarto de dicha Resolución en el sentido siguiente:

"Estar en posesión del título de Grado en Educación Social o equivalente, entre los que se encuentran el de los titulados integrados en cualquier Colegio Profesional de Educadores Sociales, así como los habilitados inscritos en el COPEESCAN conforme el art. 3 y D. transitoria cuarta de Ley de Cantabria 4/2016, de 11 de noviembre, extensible a los de cualquier otra legislación autonómica similar o, en otro caso, el título de Diplomado Universitario en Educación Social (siempre que se acredite haber obtenido los créditos adicionales para obtener el de Grado, vista la D. adicional octava del RD 967/2014, de 21 de noviembre)".

Añadiendo, en el penúltimo párrafo de esa misma base, lo siguiente: "La acreditación de los titulados y habilitados a que hace referencia el apartado e) deberá realizarse mediante certificado del Colegio Profesional correspondiente en los términos y plazos que fije la respectiva legislación autonómica de referencia".

Por último, en las bases décima y décimoprimera, en cuanto a la aportación de la titulación, debe incluir, asimismo, lo relativo a esa aclaración:

"Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes o, en su defecto, la certificación colegial a que se hace referencia en la base tercera".

A tenor de la aclaración, y de acuerdo con la indicada Resolución de 24 de julio de 2020, se abre el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, durante los veinte días naturales siguientes a la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado, sin que sea preciso que los aspirantes que ya han formulado su solicitud de participación en dicho proceso vuelvan a tener que cursarla.

Santa Cruz de Bezana, 27 de julio de 2020.

El alcalde,
Alberto García Onandía.

2020/5451

CVE-2020-5451